



ACTA N° 07 /CEO/2017.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 14 horas se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que firman al pie, designados mediante la Resolución Nro. 858-SA-2016, oficiando en este acto de secretario de actas el Sr. Juan Gilligan, a fin de realizar el análisis de la **Licitación Pública N°027/2016**, cuyo objeto del llamado es la **adquisición de lámparas y tubos de luz.**

Analizado el Expediente N° 16302.06-SA-2016, se observa lo siguiente:

Por Resolución N° 764-SA-2017 se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Pública de referencia.

Por Disposición N° 052-DGCyC- 2016 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la licitación de referencia.

La Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursó invitaciones a distintas firmas del ramo.

El día veinte de diciembre de dos mil dieciseis, día fijado para la apertura de sobres, se recibieron tres (3) ofertas, conforme surge del Acta de Apertura N° 051/2016 obrante a fojas 141: **Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.** (fs. 144/195), **Ylum S.A.** (fs.316/403), y **Enluz S.A.** (fs.196/315).

A fs. 141/143 luce el cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

A fs. 517/520 luce la Planilla con los Precios Indicativos remitidos por el RIBS, de la que surgen los **precios unitarios de referencia** para cada uno de los renglones.



A fs. 514/516 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.

A fojas 489 la firma **Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.** toma viste del expediente.

A fojas 490 la firma **Ylum S.A.** toma viste del expediente.

Del análisis de las ofertas, surge que:

OFERTA 1: ELECTRICIDAD CHICLANA DE R. SANTOIANI Y O. RODRIGUEZ S.H.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 3.2) Certificación original de la Personería del Firmante. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada.
- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada.
- 4.6.7) Presentar Folletería. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada.

OFERTA 2: ENLUZ S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 3.2) Certificación original de la Personería del Firmante. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 532/536.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al



oferente la actualización del Certificado, el cual es presentado a fs. 545.

- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 544.
- Se observa que del estado de inscripción al RIUPP surge la leyenda: "**Desactualizado por mantención formulario**". La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente regularizar la situación, la cual no es modificada.

OFERTA 3: YLUM S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada a fs. 527/529.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual es presentado a fs. 541. ((tener en cuenta que el Certificado enviado venció el 07/04/2017).
- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 542.

En consecuencia,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACONSEJA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma **Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.S.A.** por no enviar



documentación faltante y solicitada por La Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la oferta de la firma **Enluz S.A.** por no regularizar el pedido realizado por La Dirección General de Compras y Contrataciones con respecto al RIUPP.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Licitación Pública N°027/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLON N°1: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 12/100 centavos (\$21,12-) y monto total de diez mil quinientos sesenta (\$10.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°2: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 12/100 centavos (\$21,12-) y monto total de cuarenta y dos mil doscientos cuarenta (\$42.240-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°3: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y nueve con 70/100 (\$89,70-) y monto total de ocho mil novecientos setenta (\$8.970-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°4: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$492-) y monto total de ciento cuarenta y siete mil seiscientos (\$147.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°5: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$492-) y monto total de ciento cuarenta y siete mil seiscientos (\$147.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°6: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos (\$76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°7: Sin ofertas admisibles según informe técnico.-----

RENGLON N°8: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos (\$76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°9: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos (\$76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°10 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres (\$233-) y monto total de sesenta y nueve



mil novecientos (\$69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°11: Sin ofertas admisibles según informe técnico.-----

REGLON N°12 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres (\$233-) y monto total de sesenta y nueve mil novecientos (\$69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°13: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres (\$233-) y monto total de sesenta y nueve mil novecientos (\$69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°14: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos veinticuatro (\$224-) y monto total de sesenta y siete mil doscientos (\$67.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°15: Sin ofertas admisibles según informe técnico.-----

REGLON N°16: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos veinticuatro (\$224-) y monto total de sesenta y siete mil doscientos (\$67.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°17: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°18: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 30/100 centavos (\$39,30-) y monto total de treinta y nueve mil trescientos (\$39.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°19: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 30/100 centavos (\$39,30-) y monto total de treinta y nueve mil trescientos (\$39.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°20: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y ocho con 56/100 centavos (\$58,56-) y monto total de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta (\$58.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°21: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y ocho con 56/100 centavos (\$58,56-) y monto total de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta (\$58.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°22: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y nueve con 40/100 centavos (\$49,40-) y monto total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$49.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°23: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y nueve con 40/100 centavos (\$49,40-) y monto total de



cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$49.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°24: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y tres con 30/100 centavos (\$43,30-) y monto total de cuarenta y tres mil trescientos (\$43.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°25: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y tres con 30/100 centavos (\$43,30-) y monto total de cuarenta y tres mil trescientos (\$43.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°26: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y ocho con 40/100 centavos (\$38,40-) y monto total de treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°27: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y ocho con 40/100 centavos (\$38,40-) y monto total de treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°28: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 80/100 centavos (\$37,80-) y monto total de treinta y siete mil ochocientos (\$37.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°29: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 80/100 centavos (\$37,80-) y monto total de treinta y siete mil ochocientos (\$37.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°30: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°31: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°32: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°33: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°34: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos setenta y seis con 80/100 centavos (\$76,80-) y monto total de ciento quince mil doscientos (\$115.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°35: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°36: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno con 80/100 centavos (\$31,80-) y monto total de cuarenta y siete mil setecientos (\$47.700-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°37: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno con 80/100 centavos (\$31,80-) y monto total de treinta



y un mil ochocientos (\$31.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°38: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°39: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 70/100 centavos (\$21,70-) y monto total de dos mil ciento setenta (\$2.170-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°40: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 70/100 centavos (\$21,70-) y monto total de dos mil ciento setenta (\$2.170-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°41: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y seis con 30/100 centavos (\$86,30-) y monto total de ciento setenta y dos mil seiscientos (\$172.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°42: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y seis con 30/100 centavos (\$86,30-) y monto total de ciento setenta y dos mil seiscientos (\$172.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°43 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 80/100 centavos (\$39,800-) y monto total de setenta y nueve mil seiscientos (\$79.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°44 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 80/100 centavos (\$39,800-) y monto total de setenta y nueve mil seiscientos (\$79.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°45 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y tres con 40/100 centavos (\$53,40-) y monto total de ciento seis mil ochocientos (\$106.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

Siendo las 15 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Juan Gilligan Presidente
Edgardo Cisneros Vocal Titular
Hernán Hagedorn Vocal Titular

PUBLICA 25 Y 26 DE ABRIL DE 2017

VTO. PLAZO DE IMPUGNACIÓN 2 DE MAYO DE 2017



ACTA N° 07 /CEO/2017.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 14 horas se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que firman al pie, designados mediante la Resolución Nro. 858-SA-2016, oficiando en este acto de secretario de actas el Sr. Juan Gilligan, a fin de realizar el análisis de la **Licitación Pública N°027/2016**, cuyo objeto del llamado es la **adquisición de lámparas y tubos de luz.**

Analizado el Expediente N° 16302.06-SA-2016, se observa lo siguiente:

Por Resolución N° 764-SA-2017 se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Pública de referencia.

Por Disposición N° 052-DGCyC- 2016 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la licitación de referencia.

La Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursó invitaciones a distintas firmas del ramo.

El día veinte de diciembre de dos mil dieciseis, día fijado para la apertura de sobres, se recibieron tres (3) ofertas, conforme surge del Acta de Apertura N° 051/2016 obrante a fojas 141: **Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.** (fs. 144/195), **Ylum S.A.** (fs.316/403), y **Enluz S.A.** (fs.196/315).

A fs. 141/143 luce el cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

A fs. 517/520 luce la Planilla con los Precios Indicativos remitidos por el RIBS, de la que surgen los **precios unitarios de referencia** para cada uno de los renglones.



A fs. 514/516 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.

A fojas 489 la firma **Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.** toma viste del expediente.

A fojas 490 la firma **Ylum S.A.** toma viste del expediente.

Del análisis de las ofertas, surge que:

OFERTA 1: ELECTRICIDAD CHICLANA DE R. SANTOIANI Y O. RODRIGUEZ S.H.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 3.2) Certificación original de la Personería del Firmante. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada.
- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada.
- 4.6.7) Presentar Folletería. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada.

OFERTA 2: ENLUZ S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 3.2) Certificación original de la Personería del Firmante. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 532/536.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al



oferente la actualización del Certificado, el cual es presentado a fs. 545.

- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 544.
- Se observa que del estado de inscripción al RIUPP surge la leyenda: "**Desactualizado por mantención formulario**". La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente regularizar la situación, la cual no es modificada.

OFERTA 3: YLUM S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada a fs. 527/529.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual es presentado a fs. 541. ((tener en cuenta que el Certificado enviado venció el 07/04/2017).
- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 542.

En consecuencia,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACONSEJA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma **Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.S.A.** por no enviar



documentación faltante y solicitada por La Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la oferta de la firma **Enluz S.A.** por no regularizar el pedido realizado por La Dirección General de Compras y Contrataciones con respecto al RIUPP.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Licitación Pública N°027/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N°1: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 12/100 centavos (\$21,12-) y monto total de diez mil quinientos sesenta (\$10.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°2: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 12/100 centavos (\$21,12-) y monto total de cuarenta y dos mil doscientos cuarenta (\$42.240-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°3: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y nueve con 70/100 (\$89,70-) y monto total de ocho mil novecientos setenta (\$8.970-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°4: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$492-) y monto total de ciento cuarenta y siete mil seiscientos (\$147.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°5: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$492-) y monto total de ciento cuarenta y siete mil seiscientos (\$147.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°6: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos (\$76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°7: Sin ofertas admisibles según informe técnico.-----

REGLON N°8: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos (\$76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°9: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos (\$76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°10 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres (\$233-) y monto total de sesenta y nueve



mil novecientos (\$69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°11: Sin ofertas admisibles según informe técnico.-----

RENGLON N°12 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres (\$233-) y monto total de sesenta y nueve mil novecientos (\$69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°13: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres (\$233-) y monto total de sesenta y nueve mil novecientos (\$69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°14: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos veinticuatro (\$224-) y monto total de sesenta y siete mil doscientos (\$67.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°15: Sin ofertas admisibles según informe técnico.-----

RENGLON N°16: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos veinticuatro (\$224-) y monto total de sesenta y siete mil doscientos (\$67.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°17: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°18: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 30/100 centavos (\$39,30-) y monto total de treinta y nueve mil trescientos (\$39.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°19: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 30/100 centavos (\$39,30-) y monto total de treinta y nueve mil trescientos (\$39.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°20: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y ocho con 56/100 centavos (\$58,56-) y monto total de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta (\$58.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°21: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y ocho con 56/100 centavos (\$58,56-) y monto total de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta (\$58.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°22: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y nueve con 40/100 centavos (\$49,40-) y monto total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$49.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°23: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y nueve con 40/100 centavos (\$49,40-) y monto total de



cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$49.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°24: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y tres con 30/100 centavos (\$43,30-) y monto total de cuarenta y tres mil trescientos (\$43.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°25: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y tres con 30/100 centavos (\$43,30-) y monto total de cuarenta y tres mil trescientos (\$43.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°26: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y ocho con 40/100 centavos (\$38,40-) y monto total de treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°27: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y ocho con 40/100 centavos (\$38,40-) y monto total de treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°28: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 80/100 centavos (\$37,80-) y monto total de treinta y siete mil ochocientos (\$37.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°29: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 80/100 centavos (\$37,80-) y monto total de treinta y siete mil ochocientos (\$37.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°30: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°31: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°32: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°33: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°34: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos setenta y seis con 80/100 centavos (\$76,80-) y monto total de ciento quince mil doscientos (\$115.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°35: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°36: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno con 80/100 centavos (\$31,80-) y monto total de cuarenta y siete mil setecientos (\$47.700-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°37: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno con 80/100 centavos (\$31,80-) y monto total de treinta



y un mil ochocientos (\$31.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°38: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°39: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 70/100 centavos (\$21,70-) y monto total de dos mil ciento setenta (\$2.170-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°40: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 70/100 centavos (\$21,70-) y monto total de dos mil ciento setenta (\$2.170-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°41: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y seis con 30/100 centavos (\$86,30-) y monto total de ciento setenta y dos mil seiscientos (\$172.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°42: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y seis con 30/100 centavos (\$86,30-) y monto total de ciento setenta y dos mil seiscientos (\$172.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°43 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 80/100 centavos (\$39,800-) y monto total de setenta y nueve mil seiscientos (\$79.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°44 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 80/100 centavos (\$39,800-) y monto total de setenta y nueve mil seiscientos (\$79.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°45 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y tres con 40/100 centavos (\$53,40-) y monto total de ciento seis mil ochocientos (\$106.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

Siendo las 15 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Juan Gilligan Presidente
Edgardo Cisneros Vocal Titular
Hernán Hagedorn Vocal Titular

PUBLICA 25 Y 26 DE ABRIL DE 2017

VTO. PLAZO DE IMPUGNACIÓN 2 DE MAYO DE 2017



ACTA N° 07 /CEO/2017.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 14 horas se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que firman al pie, designados mediante la Resolución Nro. 858-SA-2016, oficiando en este acto de secretario de actas el Sr. Juan Gilligan, a fin de realizar el análisis de la **Licitación Pública N°027/2016**, cuyo objeto del llamado es la **adquisición de lámparas y tubos de luz.**

Analizado el Expediente N° 16302.06-SA-2016, se observa lo siguiente:

Por Resolución N° 764-SA-2017 se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Pública de referencia.

Por Disposición N° 052-DGCyC- 2016 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la licitación de referencia.

La Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursó invitaciones a distintas firmas del ramo.

El día veinte de diciembre de dos mil dieciseis, día fijado para la apertura de sobres, se recibieron tres (3) ofertas, conforme surge del Acta de Apertura N° 051/2016 obrante a fojas 141: **Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.** (fs. 144/195), **Ylum S.A.** (fs.316/403), y **Enluz S.A.** (fs.196/315).

A fs. 141/143 luce el cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

A fs. 517/520 luce la Planilla con los Precios Indicativos remitidos por el RIBS, de la que surgen los **precios unitarios de referencia** para cada uno de los renglones.



A fs. 514/516 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.

A fojas 489 la firma **Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.** toma viste del expediente.

A fojas 490 la firma **Ylum S.A.** toma viste del expediente.

Del análisis de las ofertas, surge que:

OFERTA 1: ELECTRICIDAD CHICLANA DE R. SANTOIANI Y O. RODRIGUEZ S.H.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 3.2) Certificación original de la Personería del Firmante. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada.
- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada.
- 4.6.7) Presentar Folletería. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada.

OFERTA 2: ENLUZ S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 3.2) Certificación original de la Personería del Firmante. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 532/536.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al



oferente la actualización del Certificado, el cual es presentado a fs. 545.

- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 544.
- Se observa que del estado de inscripción al RIUPP surge la leyenda: "**Desactualizado por mantención formulario**". La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente regularizar la situación, la cual no es modificada.

OFERTA 3: YLUM S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual no es presentada a fs. 527/529.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual es presentado a fs. 541. ((tener en cuenta que el Certificado enviado venció el 07/04/2017).
- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 542.

En consecuencia,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACONSEJA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma **Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.S.A.** por no enviar



documentación faltante y solicitada por La Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la oferta de la firma **Enluz S.A.** por no regularizar el pedido realizado por La Dirección General de Compras y Contrataciones con respecto al RIUPP.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Licitación Pública N°027/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N°1: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 12/100 centavos (\$21,12-) y monto total de diez mil quinientos sesenta (\$10.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°2: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 12/100 centavos (\$21,12-) y monto total de cuarenta y dos mil doscientos cuarenta (\$42.240-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°3: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y nueve con 70/100 (\$89,70-) y monto total de ocho mil novecientos setenta (\$8.970-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°4: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$492-) y monto total de ciento cuarenta y siete mil seiscientos (\$147.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°5: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$492-) y monto total de ciento cuarenta y siete mil seiscientos (\$147.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°6: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos (\$76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°7: Sin ofertas admisibles según informe técnico.-----

REGLON N°8: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos (\$76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°9: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos (\$76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°10 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres (\$233-) y monto total de sesenta y nueve



mil novecientos (\$69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°11: Sin ofertas admisibles según informe técnico.-----

REGLON N°12 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres (\$233-) y monto total de sesenta y nueve mil novecientos (\$69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°13: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres (\$233-) y monto total de sesenta y nueve mil novecientos (\$69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°14: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos veinticuatro (\$224-) y monto total de sesenta y siete mil doscientos (\$67.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°15: Sin ofertas admisibles según informe técnico.-----

REGLON N°16: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos veinticuatro (\$224-) y monto total de sesenta y siete mil doscientos (\$67.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°17: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°18: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 30/100 centavos (\$39,30-) y monto total de treinta y nueve mil trescientos (\$39.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°19: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 30/100 centavos (\$39,30-) y monto total de treinta y nueve mil trescientos (\$39.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°20: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y ocho con 56/100 centavos (\$58,56-) y monto total de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta (\$58.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°21: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y ocho con 56/100 centavos (\$58,56-) y monto total de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta (\$58.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°22: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y nueve con 40/100 centavos (\$49,40-) y monto total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$49.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°23: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y nueve con 40/100 centavos (\$49,40-) y monto total de



cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$49.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°24: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y tres con 30/100 centavos (\$43,30-) y monto total de cuarenta y tres mil trescientos (\$43.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°25: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y tres con 30/100 centavos (\$43,30-) y monto total de cuarenta y tres mil trescientos (\$43.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°26: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y ocho con 40/100 centavos (\$38,40-) y monto total de treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°27: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y ocho con 40/100 centavos (\$38,40-) y monto total de treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°28: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 80/100 centavos (\$37,80-) y monto total de treinta y siete mil ochocientos (\$37.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°29: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 80/100 centavos (\$37,80-) y monto total de treinta y siete mil ochocientos (\$37.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°30: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°31: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°32: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°33: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°34: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos setenta y seis con 80/100 centavos (\$76,80-) y monto total de ciento quince mil doscientos (\$115.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°35: Sin Ofertas disponibles.-----

RENGLON N°36: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno con 80/100 centavos (\$31,80-) y monto total de cuarenta y siete mil setecientos (\$47.700-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°37: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno con 80/100 centavos (\$31,80-) y monto total de treinta



y un mil ochocientos (\$31.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°38: Sin Ofertas disponibles.-----

REGLON N°39: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 70/100 centavos (\$21,70-) y monto total de dos mil ciento setenta (\$2.170-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°40: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintiuno con 70/100 centavos (\$21,70-) y monto total de dos mil ciento setenta (\$2.170-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°41: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y seis con 30/100 centavos (\$86,30-) y monto total de ciento setenta y dos mil seiscientos (\$172.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°42: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y seis con 30/100 centavos (\$86,30-) y monto total de ciento setenta y dos mil seiscientos (\$172.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°43 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 80/100 centavos (\$39,800-) y monto total de setenta y nueve mil seiscientos (\$79.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°44 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 80/100 centavos (\$39,800-) y monto total de setenta y nueve mil seiscientos (\$79.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°45 a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y tres con 40/100 centavos (\$53,40-) y monto total de ciento seis mil ochocientos (\$106.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

Siendo las 15 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Juan Gilligan Presidente
Edgardo Cisneros Vocal Titular
Hernán Hagedorn Vocal Titular

PUBLICA 25 Y 26 DE ABRIL DE 2017

VTO. PLAZO DE IMPUGNACIÓN 2 DE MAYO DE 2017